



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4959

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/03/2014 - B.Inf. 12/2014

Sancionada: 08/05/2014

Promulgada: 23/05/2014 - Decreto: 604/2014

Boletín Oficial: 05/06/2014 - Nú: 5256

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2014, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley P n° 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Unica de Residencia Permanente".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.